



Resolución Directoral

Nº 506 - 2017 - ANA - AAA X MANTARO

Huancayo, 21 JUN. 2017

VISTO:

El informe técnico N° 081-2017-MINAGRI-ANA-AAA X MANTARO-SUBDARH/JPPS, de fecha 14 de junio del 2017, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales, en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua presentado por el Sr. Benigno Yance Salazar, con CUT N° 55794-2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene la función de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la segunda disposición complementaria final de la acotada Ley, establece que los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua, pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua con una antigüedad mayor a los cinco (5) años, computados a partir de la vigencia de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos", pueden solicitar a la Autoridad Nacional del Agua el correspondiente derecho de uso de agua; para lo cual deben acreditar las condiciones concurrentes establecidas en la Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA, del 04 de Diciembre de 2012;

Que, el Sr. Benigno Yance Salazar, Presidente de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS de la localidad de Tonso, del distrito de Congalla, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica, solicita "otorgamiento de licencia de uso de agua superficial" proveniente de los manantiales: "Tijip Cucho 01 y Tijip Cucho 02", acogiéndose a la norma citada acreditando reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía N° 63-2017-MD/A, de fecha 21 de marzo del 2017, presenta el informe de ensayo N° 11967-2017 del laboratorio SAG, memoria descriptiva refrendado por profesional habilitado;

Que, realizada la verificación técnica de campo fecha 27 de abril del 2017 se constató que en el manantial "Tijip Cucho 01" existe infraestructura deteriorada, no hay suficiencia de agua para abastecer a la población de Tonso y en el manantial "Tijip Cucho 02" no existe infraestructura, ni se usa el agua, y se consigna la declaración del solicitante que se tiene planificado realizar proyecto de mejoramiento y ampliación de agua potable de la zona, manifestando que se cometió un error al solicitar formalización, debiendo haber presentado acreditación de disponibilidad hídrica;

Que, según documento del visto, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos concluye, que no se cumplen las condiciones para el acogimiento a la formalización, y se trata de un



proyecto nuevo, asimismo el informe de ensayo físico-químico y microbiológico no concluye si los parámetros evaluados cumplen los estándares nacionales de calidad ambiental para el agua;

Que, en mérito del Informe Legal N° 125-2017-MINAGRI- ANA/AAA.MAN-UAJ/RGMC, del 14 de junio del 2017, concluye que la petición formulada no cumple con los requisitos de existencia de infraestructura hidráulica, no se hace uso del agua y se trata de un proyecto nuevo no correspondiendo el trámite iniciado por lo que debe denegarse la solicitud;

Por los considerandos expuestos y de conformidad a la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y su modificatoria Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI; y en uso de las atribuciones conferidas mediante el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua", modificado mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 516-2013-ANA y N° 278-2016-ANA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar improcedente, la solicitud de licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales, en el marco de la formalización de derechos de usos de agua a favor de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS de la localidad de Tonso, del distrito de Congalla, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente, al Sr. Benigno Yance Salazar, Presidente de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS de la localidad de Tonso, del distrito de Congalla, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica y a la Administración Local de Agua Huancavelica.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO
Leonel Patiño Pimentel
Ing. LEONEL PATIÑO PIMENTEL
DIRECTOR